

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

En este Ayuntamiento y, en su Secretaría General, se tramita expediente, sobre denuncia de tráfico por infringir el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Ley 339 de 1990. Hecho denunciado, no comunicar los datos del conductor del vehículo denunciado.

En la instrucción del procedimiento administrativo de recaudación, al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la administración tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en adelante L.G. (redacción dada por la Ley 66 de 1997), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en las dependencias de la unidad de recaudación de esta entidad, en la plaza del Navarro, número 11, de Oropesa. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Finalizado el periodo voluntario de acuerdo con la providencia de apremio expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, se publica relación de deudores en contra de los cuales, se ha iniciado la vía de apremio, con los recargos legales aplicables, más el interés legal correspondiente, fijado para este ejercicio en el 2 por ciento diario, contados a partir del undécimo día al de su publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y hasta que se abone el importe de la sanción.

Transcurrido el plazo expresado, se procederá al embargo de los vehículos mencionados.

Deudor: Romero Media S.L., C.I.F.: B-83369678, domicilio: urbanización el Cigaral, número 69, 45553 Cazalegas (Toledo), expediente: 400/10, matrícula: 9013FZT, importe: 372,21 euros.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(1): En los expedientes citados, se encuentra la liquidación detallada de la sanción, recargos de apremio y gastos de recaudación con sus importes detallados. Lo que se comunica al mismo tiempo a los deudores apremiados, encontrándose a su disposición sus expedientes.

Oropesa y Corchuela 24 de agosto de 2012.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

N.º I.- 7093